



Información ex ante sobre costes y gastos (Negociación con acciones)

I. Introducción

Capital Com Group Ltd (la «**Compañía**», «**nosotros**», «**Capital Com**») es una Empresa de inversión de Chipre (la «**CIF**») regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre (la «**CySEC**») para la prestación de servicios de inversión y auxiliares bajo el número de licencia 463/25 y registrada en la República de Chipre. Nuestra dirección comercial y domicilio social se encuentra en Vasileiou Makedonos, 8, Kinnis Business Center, 2.ª planta, 3040, Limasol, Chipre.

II. Finalidad

La presente Información ex ante sobre costes y gastos (la «**Información**») le proporciona datos sobre los costes y gastos estimados asociados a la negociación con acciones con la Compañía.

A efectos de esta Información, se entenderá por «acciones» los valores negociables definidos en el artículo 4, apartado 1, punto 44, de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros (la «**MiFID II**»), incluyendo, entre otros, acciones, recibos de depósito estadounidenses (los «**ADR**»), fideicomisos de inversión inmobiliaria (los «**REIT**»), fondos cotizados (los «**ETF**»), valores de deuda cotizados (los «**ETN**») y materias primas cotizadas (los «**ETC**»). Tenga en cuenta que las estructuras de costes pueden variar según el tipo de instrumento.

Se le facilita antes de la ejecución de una operación (ex ante) de conformidad con los requisitos reglamentarios aplicables. Esta Información se revisa y actualiza anualmente o cuando se produce un cambio sustancial.

La finalidad de esta Información es:

- informarle de los tipos de costes y gastos que pueden aplicarse;
- identificar quién recibe esos costes: la Compañía o terceros;
- explicar cómo se calculan dichos costes;
- establecer cuándo se cobran;
- presentar ilustraciones de costes agregados en términos monetarios y porcentuales;
- demostrar cómo pueden afectar los costes al rendimiento de su inversión.

Esta Información se aplica únicamente a las operaciones con acciones al contado y no cubre los instrumentos derivados.

Las cifras presentadas son estimaciones basadas en hipótesis razonables y escenarios de operaciones estándar. Los costes reales pueden variar en función del tamaño de la operación, la jurisdicción, la moneda, el periodo de mantenimiento y las condiciones del mercado.

III. Marco legal

La Compañía está sujeta a los requisitos de la MiFID II y sus medidas de ejecución, tal como se transpusieron a la legislación chipriota mediante la Ley de servicios y actividades de inversión y de mercados regulados de 2017, según sea enmendada periódicamente (la «**Ley 87(I)/2017**»). La obligación de proporcionar a los clientes información precontractual sobre costes y gastos surge en virtud del artículo 24, apartado 4, de la MiFID II, que exige a las empresas de inversión facilitar a los clientes, con la antelación suficiente antes de la prestación de servicios de inversión, información sobre todos los costes y gastos asociados relacionados tanto con el servicio de inversión como con el instrumento financiero. Esta obligación se aplica a clientes minoristas y profesionales.

La metodología detallada y los requisitos de contenido para la divulgación de costes y gastos se establecen en los artículos 50 y 51 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión (el «**Reglamento Delegado**»). El artículo 50 del Reglamento Delegado especifica las categorías de costes que deben divulgarse, incluyendo los gastos únicos y recurrentes, los costes de las operaciones y los costes accesorios, tales como los gastos por conversión de divisas. El artículo 51 del Reglamento Delegado prescribe los requisitos de formato, incluyendo la obligación de agregar los costes totales tanto en un importe monetario como en un porcentaje, e ilustrar el efecto acumulativo de los costes en los rendimientos de la inversión a lo largo del tiempo.

Cuando la Compañía actúe como entidad receptora y transmita órdenes de clientes a un corredor ejecutor tercero, la Compañía conservará la plena responsabilidad de la exactitud e integridad de la información sobre costes y gastos facilitada a los clientes. Los costes incurridos a nivel del corredor ejecutor forman parte de los costes totales que deben divulgarse.

Esta Información se proporciona de acuerdo con estos requisitos antes de la ejecución de cualquier operación en acciones a través de la plataforma de negociación de la Compañía. No constituye asesoramiento de inversión.

IV. Naturaleza y categorías de costes y gastos

Cuando usted negocia con acciones con Capital Com, pueden surgir costes de diferentes fuentes. A efectos del artículo 50 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565, estos costes se agrupan en las siguientes categorías:

- **Costes del instrumento:** impuestos legales, impuestos sobre actos jurídicos documentados, FTT (impuesto sobre las transacciones financieras), tarifas reglamentarias de operación, gravámenes de liquidación, tarifas de custodia de ADR y cargos similares impuestos por el mercado vinculados directamente al instrumento financiero.

- **Costes del servicio:** tarifas de margen (mark-ups) por conversión de divisas y tarifas por transferencia de acciones aplicadas por Capital Com en relación con el servicio de inversión prestado.

No existen gastos de entrada (proceso de alta), salida (baja), custodia, comisión u otros cargos por servicios recurrentes aplicados por la Compañía en relación con los servicios de solo ejecución. Los únicos cargos a nivel de servicio son los descritos en la sección Costes del servicio que figura a continuación.

1. Costes del servicio (cobrados por Capital Com)

La Compañía cobra las siguientes tarifas en relación con la ejecución y administración de sus operaciones:

- **Tarifa de margen (mark-up) por conversión de divisas:**
Si usted negocia una acción en una moneda distinta a la moneda base de su cuenta, se requiere una conversión de divisas que puede aplicarse tanto en la compra como en la venta.
- **Tarifa por transferencia de acciones**
Si usted solicita una transferencia de salida de valores a otro corredor o custodio, podrá aplicarse una tarifa por transferencia por cada posición transferida.

2. Cargos de terceros e impuestos

Algunos mercados, reguladores, custodios o autoridades fiscales pueden imponer cargos legales sobre las operaciones con acciones. Estos no son establecidos por Capital Com y pueden incluir:

- Impuestos sobre actos jurídicos documentados y gravámenes similares;
- Impuestos sobre las transacciones financieras (FTT);
- Tarifas reglamentarias de operación;
- Gravámenes de liquidación;
- Retenciones fiscales; y

- Tarifas de custodia de ADR / tarifas de transferencia (pass-through fees) (cuando proceda).

V. Cómo afectan los costes a su inversión

Los costes y gastos reducen su rendimiento global. Pueden reducir:

- el importe invertido inicialmente (costes de entrada);
- el importe recibido al vender (costes de salida);
- el rendimiento global a lo largo del tiempo.

Los costes se muestran en términos monetarios y como un porcentaje relativo al valor de la inversión. Se aplican independientemente de si su inversión aumenta o disminuye de valor. El efecto acumulativo de los costes a lo largo del tiempo se ilustra en los escenarios de costes agregados de la sección VIII de la presente Información, incluyendo un escenario en el que el rendimiento bruto de la inversión es cero, lo que demuestra que los costes se incurren independientemente del rendimiento.

VI. Costes y gastos

1. Costes del servicio

Tipo de coste	Descripción	Método de cobro	Importe / %
Tarifa de margen (mark-up) por conversión de divisas	Conversión de moneda para operaciones en divisas distintas a la base. Aplicado tanto en la compra como en la venta cuando se requiere conversión.	Por conversión	0,40 % del importe convertido
Tarifa por transferencia de acciones	Transferencia de salida de valores a otro corredor o custodio.	Por posición, previa solicitud.	50 EUR por posición

2. Cargos reglamentarios, impuestos y otros costes de terceros (pass-through)

Jurisdicción	Cargo	Se aplica a	Tarifa	Información clave
Estados Unidos	Tarifa de operación SEC Sección 31	Ventas de valores cotizados en EE. UU.	20,60 \$ por cada 1.000.000 \$ de ingresos brutos por venta	Una tarifa reglamentaria recaudada por la SEC para financiar la supervisión del mercado de valores de EE. UU. Se cobra en las operaciones de venta; mínimo 0,01 \$. El tipo aplicable lo establece anualmente la SEC y está sujeto a cambios. Consulte la página de tarifas de la Compañía para conocer el tipo actual.
Estados Unidos	Tarifa por actividad de negociación (TAF) de FINRA	Ventas de valores de EE. UU.	0,000195 \$ por acción	Una tarifa reglamentaria que financia la supervisión de FINRA sobre los corredores de bolsa de EE. UU. Se cobra en las operaciones de venta. Mínimo 0,01 \$; máximo 9,79 \$ por operación. Tarifa sujeta a cambios por parte de FINRA.
Estados Unidos	Tarifa de rastro de auditoría consolidado (Tarifa CAT)	Compras y ventas de acciones y ETF cotizados en EE. UU.	0,000003 \$ por acción	Una tarifa reglamentaria que financia el sistema de rastro de auditoría consolidado (Consolidated Audit Trail), que registra y rastrea órdenes y operaciones en los mercados de valores de EE. UU. Se cobra tanto en las operaciones de compra como de venta; se repercute a nivel de orden. El tipo lo establece el comité operativo

Jurisdicción	Cargo	Se aplica a	Tarifa	Información clave
				del Plan CAT NMS y está sujeto a cambios.
Reino Unido	Impuesto sobre actos jurídicos documentados / Impuesto sobre actos jurídicos documentados de reserva (SDRT)	Compras de acciones constituidas en el Reino Unido	0,50 %	Un impuesto del gobierno del Reino Unido sobre las compras de acciones de empresas constituidas en el Reino Unido. No se aplica a: ETF, ADR, acciones cotizadas en el mercado AIM, acciones de nueva emisión (exención de sellado de 3 años) o acciones de empresas no constituidas en el Reino Unido, incluso si cotizan en bolsas del Reino Unido (p. ej., empresas constituidas en Irlanda, EE. UU., Jersey o las Islas Caimán).
Reino Unido	Gravamen del Panel sobre Adquisiciones y Fusiones (PTM)	Compras y ventas que superen las 10.000 £	1,50 £ por operación	Un gravamen que financia al Panel de Adquisiciones del Reino Unido. Se cobra tanto en las operaciones de compra como de venta cuando el valor de la operación supera las 10.000 £.
Irlanda	Impuesto sobre actos jurídicos documentados irlandés	Compras de acciones constituidas en Irlanda	1,00 %	Un impuesto gubernamental sobre las compras de acciones de empresas constituidas en Irlanda.
Irlanda	Gravamen del Panel Irlandés de Adquisiciones	Compras y ventas que superen los 12.500 €	1,25 €	Un gravamen que financia al Panel Irlandés de Adquisiciones. Se cobra tanto en las

Jurisdicción	Cargo	Se aplica a	Tarifa	Información clave
	(Gravamen ITP)			operaciones de compra como de venta por encima del umbral.
Francia	Impuesto sobre las transacciones financieras francés (FTT)	Compras de empresas francesas de gran capitalización admitidas	0,40 %	Un impuesto del gobierno francés sobre las compras de determinadas acciones francesas de gran capitalización (capitalización de mercado > 1.000 millones de euros). La lista de empresas incluidas la publican anualmente las autoridades fiscales correspondientes. Si la acción no figura en la lista, no se aplica el FTT.
Italia	Impuesto sobre las transacciones financieras italiano (FTT)	Compras de acciones italianas admitidas	0,20 %	Un impuesto sobre las compras de determinadas acciones italianas negociadas en mercados regulados. Las empresas exentas del FTT son publicadas anualmente por la autoridad fiscal italiana.
España	Impuesto sobre las transacciones financieras español (FTT)	Compras de empresas españolas de gran capitalización admitidas	0,20 %	Se aplica a empresas que superen el umbral legal de capitalización de mercado (1.000 millones de euros). La lista de empresas incluidas la publican anualmente las autoridades fiscales correspondientes.
Mercados de ADR	Tarifa de custodia de ADR	Mantenimiento de ADR / procesamiento	0,01–0,05 USD por	Una tarifa cobrada por el banco depositario por la administración de los programas de ADR. Puede

Jurisdicción	Cargo	Se aplica a	Tarifa	Información clave
		o de dividendos	ADR al año	deducirse de los pagos de dividendos o cobrarse por separado, dependiendo de la práctica del depositario.

* Los tipos están sujetos a cambios por parte de la autoridad correspondiente.

VII. Retenciones fiscales sobre dividendos

Cuando usted posee acciones o ETF, puede recibir pagos de dividendos. En muchas jurisdicciones, los pagos de dividendos están sujetos a retención fiscal (WHT) en origen. Esto significa que el impuesto puede deducirse antes de que se le pague el dividendo. Las retenciones fiscales son impuestas por las autoridades fiscales correspondientes y no son cobradas por Capital Com. No se incluyen en las ilustraciones de costes de negociación agregados que figuran a continuación, ya que dependen de la residencia fiscal individual, la idoneidad para tratados y las circunstancias personales.

Capital Com no presta servicios de reclamación de impuestos.

El tipo aplicable depende de:

- el país de la sociedad emisora;
- el tipo de valor (p. ej., acciones o REIT);
- su país de residencia fiscal;
- si se ha presentado un formulario de declaración o un tratado fiscal válido (cuando proceda).

País del activo	Retención fiscal en acciones	Retención fiscal en REIT	Notas
Francia	25 % (estándar)	15 %	-

País del activo	Retención fiscal en acciones	Retención fiscal en REIT	Notas
Alemania	26,38 %	15 %	-
Irlanda	25 % (estándar)	20 %	-
Italia	26 %	26 %	-
Países Bajos	15 %	15 %	-
Noruega	25 %	25 %	-
España	19 %	19 %	-
Suecia	30 %	30 %	-
Reino Unido	0 %	20 %	-
Estados Unidos	10 % / 15 % / 30 %	10 % / 15 % / 30 %	Depende del formulario W-8BEN válido y de la idoneidad para tratados

***Nota:** los tipos están sujetos a cambios y pueden variar en función de las circunstancias individuales y de la documentación facilitada. La retención fiscal reduce el importe neto de los dividendos que usted recibe y, por lo tanto, afecta al rendimiento global de su inversión.*

VIII. Ilustraciones de costes agregados

Las siguientes ilustraciones muestran el impacto estimado de los costes en su inversión a través de tres escenarios: un rendimiento positivo, un rendimiento cero y un rendimiento negativo. Esto demuestra que los costes se aplican independientemente del rendimiento de la inversión.

Ciertos costes de terceros, tales como las tarifas de custodia de ADR y las retenciones fiscales, no se incluyen en las ilustraciones agregadas, ya que dependen de factores específicos del instrumento y del perfil de tenencia del cliente.

1. Escenario A - Sin conversión de divisas

Elemento	Valor
Importe de la inversión	10.000 EUR
Periodo de mantenimiento	6 meses
Jurisdicción aplicable	Alemania
Impuestos / Gravámenes aplicables	Ninguno (no hay impuesto sobre actos jurídicos documentados en Alemania; las acciones alemanas no suelen estar sujetas a FTT)

El gravamen PTM de 1,50 £ no se aplica en este escenario, ya que se supone que el valor de la operación en GBP es inferior al umbral de 10.000 £ según los tipos de cambio vigentes. Los clientes deben tener en cuenta que este gravamen puede aplicarse en función de los tipos de cambio en el momento de la ejecución.

Costes de entrada

Componente de coste	Importe	% de la inversión
Impuesto sobre actos jurídicos documentados	0 EUR	0,00 %
Otros cargos reglamentarios	0 EUR	0,00 %
Total de costes de entrada	0 EUR	0,00 %

Costes de salida

Componente de coste	Importe	% de la inversión
Cargos reglamentarios por venta	0 EUR	0,00 %
Total de costes de salida	0 EUR	0,00 %

Impacto agregado total

Escenario	Rendimiento positivo (+5 %)	Rendimiento cero (0 %)	Rendimiento negativo (-5 %)
Valor final bruto	10.500 EUR	10.000 EUR	9.500 EUR
Costes totales	0 EUR	0 EUR	0 EUR
Valor final neto tras costes	10.500 EUR	10.000 EUR	9.500 EUR
Reducción del rendimiento (RiY)	0,00 %	0,00 %	0,00 %

Nota: la reducción del rendimiento (RiY) se calcula como: $RiY = (\text{Costes agregados totales} / \text{Importe de la inversión}) \times 100 = 0 \text{ EUR} / 10.000 \text{ EUR} = 0,00 \%$ en todos los escenarios de rendimiento. Para los servicios de solo ejecución sin tarifas recurrentes, los costes son fijos en términos absolutos y, por lo tanto, representan el mismo porcentaje de la inversión inicial independientemente del rendimiento. La reducción real del rendimiento anualizado variará en función del periodo de mantenimiento y del rendimiento obtenido.

2. Escenario B - Con conversión de divisas

Elemento	Valor
Importe de la inversión	10.000 EUR
Moneda base	EUR
Moneda del instrumento	USD (supuesta)
Periodo de mantenimiento	6 meses
Jurisdicción aplicable	Reino Unido
Impuestos / Gravámenes aplicables	SDRT del Reino Unido – 0,50 % en la compra

Costes de conversión de divisas y otros costes

Componente de coste	Importe	% de la inversión
Conversión de divisas (entrada — compra)	40 EUR	0,40 %

Componente de coste	Importe	% de la inversión
Conversión de divisas (salida — venta)	40 EUR	0,40 %
Impuesto sobre actos jurídicos documentados / SDRT	50 EUR	0,50 %
Costes totales	130 EUR	1,30 %

Impacto agregado total

Escenario	Rendimiento positivo (+5 %)	Rendimiento cero (0 %)	Rendimiento negativo (-5 %)
Valor final bruto	10.500 EUR	10.000 EUR	9.500 EUR
Costes totales	130 EUR	130 EUR	130 EUR
Valor final neto tras costes	10.370 EUR	9.870 EUR	9.370 EUR
Reducción del rendimiento (RiY)	1,30 %	1,30 %	1,30 %

Nota: la reducción del rendimiento (RiY) se calcula como: $RiY = (\text{Costes agregados totales} / \text{Importe de la inversión}) \times 100 = 130 \text{ EUR} / 10.000 \text{ EUR} = 1,30 \%$ en todos los escenarios de rendimiento. Para los servicios de solo ejecución sin tarifas recurrentes, los costes son fijos en términos absolutos y, por lo tanto, representan el mismo porcentaje de la inversión inicial independientemente del rendimiento. La reducción real del rendimiento anualizado variará en función del periodo de mantenimiento y del rendimiento obtenido.

Nota sobre el periodo de mantenimiento: las ilustraciones anteriores asumen un periodo de mantenimiento de seis meses. Para los servicios de solo ejecución sin tarifas recurrentes, el coste absoluto en términos monetarios es fijo independientemente del tiempo que se mantenga la posición. Sin embargo, la reducción del rendimiento (RiY) anualizada variará: cuanto más largo sea el periodo de mantenimiento, menor será el impacto de los costes anualizados. Por ejemplo, el mismo coste de entrada de 50 EUR en una inversión de 10.000 EUR representa una RiY anualizada del 1,00 % a los 6 meses, del 0,50 % a los 12 meses y del 0,25 % a los 24 meses.

3. Hipótesis técnicas

- Los ejemplos ilustrativos parten del supuesto de una operación estándar de compra y venta durante el periodo de mantenimiento especificado.

- No se asumen comisiones recurrentes de custodia, gestión o asesoramiento; la Compañía no cobra tales comisiones.
- Se supone que el importe total de la inversión se emplea en la compra.
- Se aplican todos los costes de entrada y salida correspondientes.
- La conversión de divisas se aplica en el Escenario B al 0,40 % tanto en la compra como en la venta.
- Los costes reales pueden variar en función de las condiciones del mercado, el centro de ejecución, el tipo de instrumento y las características de la operación.

IX. ¿Cuándo y dónde se muestran las tarifas?

Las tarifas se le muestran antes de la ejecución de cualquier operación, de acuerdo con el requisito del artículo 24, apartado 4, de la MiFID II de facilitar información con la antelación suficiente antes de la prestación de servicios de inversión. Específicamente, las tarifas se presentan:

- a través de la plataforma, antes de que usted coloque una orden; y
- en la pantalla de confirmación de la orden tras la ejecución.

X. Información ex post sobre costes y gastos

La Información ex post sobre costes y gastos se facilitará anualmente en un soporte duradero. Detallará los costes y gastos reales incurridos durante el periodo de referencia.

XI. Incentivos (artículo 24, apartado 9, de la MiFID II)

La Compañía no acepta ni retiene tarifas, comisiones ni beneficios monetarios o no monetarios del corredor ejecutor tercero ni de ningún otro tercero en relación con la ejecución de las órdenes de los clientes sobre acciones. No existen acuerdos de pago por flujo de órdenes (PFOF), descuentos vinculados al volumen ni acuerdos de incentivos que puedan entrar en conflicto con la obligación de la Compañía de actuar en el mejor interés de los clientes.

Cualquier interés devengado por los saldos de los clientes es retenido por la Compañía y no se abona a los clientes. No se pagan intereses a los clientes por el efectivo mantenido en entidades de crédito.

La Compañía puede pagar una tarifa fija a terceros en virtud de acuerdos de asociación. Tales pagos no están vinculados a los volúmenes de negociación, a los ingresos generados por los clientes ni a la apertura de cuentas. No constituyen un coste directo para el cliente y no se incluyen en las tablas de costes agregados anteriores.

La Compañía mantiene mecanismos organizativos para garantizar el cumplimiento de su obligación de actuar con honestidad, equidad y profesionalidad de acuerdo con los mejores intereses de los clientes. Dispone de más información en la Política de conflictos de intereses de la Compañía, disponible en el sitio web de la Compañía.

XII. Información importante

El valor de las inversiones puede tanto subir como bajar. Es posible que reciba menos de su inversión original o que pierda el valor de la totalidad de su inversión inicial. El rendimiento pasado no es un indicador fiable de los resultados futuros. Las fluctuaciones de los tipos de cambio pueden afectar negativamente al rendimiento global de su inversión.

Esta Información se facilita únicamente con fines informativos e ilustrativos. Los costes y gastos presentados son estimaciones basadas en hipótesis y pueden no reflejar las circunstancias individuales de cada cliente. Los costes reales incurridos pueden variar.

Esta Información no constituye material de marketing, asesoramiento de inversión ni una recomendación, y no es adecuada para fines fiscales, legales o contables.

Información sobre costes y gastos (negociación con acciones) V1.0 junio de 2026.

Anexo 1 - Definiciones

«**ADR**» significará American Depositary Receipts.

«**CIF**» significará una Empresa de inversión de Chipre.

«**Cliente(s)**» o «**usted**» significará la persona física o jurídica, o la unión de personas o masa de activos carente de personalidad jurídica que sean clientes de Capital Com.

«**Compañía**» o «**nosotros**» o «**Capital Com**» significará Capital Com Group Ltd.

«**Comisión de Valores y Bolsa de Chipre**» o la «**Comisión**» o la «**CySEC**» significará la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre.

«**Reglamento Delegado**» significará el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión por el que se completa la MiFID II.

«**ETN**» significará Exchange Traded Notes.

«**ETF**» significará fondos cotizados.

«**ETN**» significará Exchange Traded Notes.

«**Ley 87(I)/2017**» y/o «**Ley**» significará la Ley de servicios y actividades de inversión y de mercados regulados de 2017, según sea enmendada periódicamente.

«**MiFID II**» o «**Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (2014/65/UE)**» significará la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de

instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE.

«**Reducción del rendimiento**» o «**RiY**» significa la reducción porcentual anualizada de la rentabilidad de la inversión atribuible a costes y gastos, expresada de conformidad con el artículo 51 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión.

«**REIT**» significará Real Estate Investment Trusts.

«**Acciones**» significará **valores** negociables tal como se definen en el artículo 4, apartado 1, punto 44, de la MiFID II, incluyendo, entre otros, acciones, ADR, ETF, ETN y ETC. La Compañía comercializa valores negociables bajo el nombre comercial de «Acciones».